



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-MPLC/A

Quillabamba, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N°0254-2025/GI/JRBA/MPLC de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N°086-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe Técnico N°007-2025-OPMI-ABCH/MPLC de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°0166-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0369-2025/GI/JRBA/MPLC de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N°0108-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°0188-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°00121-2025-OGAJ-MPLC de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N°001574 de Gerencia Municipal, de fecha 05 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPLC de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención para el año fiscal 2025, por un monto total de S/ 116,936,045.00 (Ciento Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 760-2024-MPLC/A de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 123-2024-GI-MPLC de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. John Rossmer Bejar Armendaris, se APRUEBA el Expediente Técnico Modificado N°02, en fase de ejecución por ampliación de plazo N°02 por 39 días calendarios, del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2475492;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0207-2025/MPLC/GIP/SGOP/WHA de fecha 07 de febrero de 2025, el Ing. Wilmer Huamani Arce, Sub Gerente de Obras Publicas, se dirige al Gerente de Infraestructura, solicitando incorporación del PIP: “CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2475492, al Programa Multianual de Inversiones (PMI), de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que se disponga el 100% del saldo presupuestal de S/482,400.79, y dar reinicio a sus actividades físicas, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0055-2025-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY de fecha 05 de febrero de 2025, el Ing. Jose Wilberth Alarcon Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, se dirige al Gerente de Infraestructura, solicitando incorporación del PIP: “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2498486, al Programa Multianual de Inversiones (PMI), de la Municipalidad Provincial de La Convención, las misma que permitirá realizar su liquidación programada en el presente año, con la finalidad de salvaguardar, controlar y usar adecuadamente el presupuesto de liquidación de dicho proyecto, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0254-2025/GI/JRBA/MPLC de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. John Rossmer Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, se dirige al Director de Planeamiento y Presupuesto, solicitando incorporación no previstas a la (PMI) 2025 Programación Multianual de Inversiones, de los PIP: “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2498486, y PIP: “CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2475492, concluyendo que, las inversiones incorporadas y **HABILITADAS** cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, conforme al artículo 11, respecto a las Medidas en Gastos de Inversión, recomendando la incorporación y considerando que el proyecto **HABILITADOR** del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2571971, se encuentra en expediente técnico aprobado y financiado por el Gobierno Regional de Cusco, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 275-2024-CRC/GR-CUSCO, según los criterios de prelación establecido en la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para garantizar la continuidad de las inversiones;

Que, mediante Informe N° 086-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 14 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Angel Laura Mejia, Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa sobre incorporación no previstas al PIM 2025, presentado por la Gerencia de Infraestructura, señalando que el proyecto HABILITADOR PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2571971, se encuentra en estado de elaboración de expediente técnico y se dispone el monto de S/502,510.00 soles, generando de esa forma la disponibilidad presupuestal para los proyectos HABILITADOS “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2498486, y “CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2475492, hasta por el monto de S/502,510.00 (Quinientos dos mil quinientos diez con 00/100 soles), para la incorporación de las inversiones no previstas al PMI 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-OPMI-ABCH/MPLC de fecha 19 de febrero de 2025, el Econ. Alejandro Barcena Chahua, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa respecto a la solicitud de incorporación no previstas de Tipo 1 – Continuidad, en el PMI 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de La Convención, a pesar de no haber sido programadas para el PMI 2025-2027, para los proyectos con Secuencias Funcionales N° 186 y 187, las mismas que se encuentran alineadas al Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención y que, cuentan con disponibilidad de recursos para el reinicio de la ejecución física, así como para su liquidación y cierre en el presente año fiscal 2025, por un monto de S/502,510.00 (Quinientos dos mil quinientos diez con 00/100 soles), de conformidad al artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; por otro lado, la OPMI declara PROCEDENTE la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, a fin de garantizar la continuidad de las inversiones en las fases de ciclo de inversión, conforme a la siguiente programación:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	NUEVA PROGRAMACION		
			NUEVO PIM 2025	NUEVO PIM 2026	NUEVO PIM 2027
1	2475492	CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	482,400.00	0.00	0.00
2	2498486	CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	20,110.00	0.00	0.00
TOTAL			502,510.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0166-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 20 de febrero de 2025, el Mag. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente de Infraestructura, remitiendo el expediente sobre la solicitud de incorporación no previstas de Tipo 1 – Continuidad, así mismo da cuenta que los proyectos de inversión Habilitados “CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2475492, cuenta con un monto de S/482,400.00 soles, y para el proyecto de inversión “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2498486, cuenta con un monto de S/20,110.00 soles, según el Informe N° 086-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC emitida por la Oficina de Presupuesto; y que además se realizó la incorporación no previstas de Tipo 1 (Continuidad), en el PIM 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual fueron exitosamente incorporados, según el Informe Técnico N°007-2025-OPMI-ABCH/MPLC emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0369-2025/GI/JRBA/MPLC de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. John Rossmer Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, solicita Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para los proyectos de Inversión Pública: “CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” y “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con secuencias Funcionales: (186 y 187), por un monto de S/ 502,510.00 (Quinientos dos mil quinientos diez con 00/100 soles), para garantizar la continuidad de las actividades programadas en el expediente técnico de inversión mediante propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos;

Que, mediante Informe N° 0108-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 25 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Angel Laura Mejia, Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de Tipo N° 003 “Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas”, solicitada por la Gerencia de Infraestructura según el Informe N° 0369-2025/GI/JRBA/MPLC, el cual sustenta la necesidad de la disponibilidad de recursos para los proyectos con secuencias funcionales 186 y 187, requiriendo asignación presupuestal según la programación de gastos mensualizados por el importe total de **S/502,510.00 (Quinientos dos mil quinientos diez con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por lo que, emite Opinión Favorable sobre la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, la cual se encuentra dentro de los lineamientos para efectuar modificaciones en materia de inversiones aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, así mismo adjunta las Notas N° 000363 y 000366 para la modificación presupuestal entre proyectos, la misma que detalla a continuación:

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE TIPO N° 003 “CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES INTERNAS”

TIPO	PRODUCTO PROYECTO	PROYECTO	ANULACION	CREDITO
INVIERTE	2571971	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	502,510.00	
INVIERTE	2475492	CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		482,400.00
INVIERTE	2498486	CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		20,110.00
TOTAL			502,510.00	502,510.00

Que, mediante Informe N° 0188-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 26 de febrero de 2025, el Mag. Alfredo Silva Ccanri Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para los proyectos Habilitados: “CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2475492, y “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2498486, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 00121-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de marzo de 2025, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, Director General de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE** la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática**, para los proyectos de inversión “CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2475492, y “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2498486, por el importe total de S/502,510.00 (Quinientos dos mil quinientos diez con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversión, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, conforme al detalle que obra en el presente informe;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-MPLC/A

Que, con Proveído N° 001574 de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Programa Multianual de Inversiones (PIM)-2025**, para los proyectos de inversión (Habilitadas): “**CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2475492, y “**CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2498486, por el importe de **S/502,510.00 (Quinientos Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles)**, el cual fue solicitado por la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRODUCTO PROYECTO	PROYECTO	ANULACION HABILITADOR	CREDITO HABILITADAS
INVIERTE	2571971	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	502,510.00	
INVIERTE	2475492	CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		482,400.00
INVIERTE	2498486	CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		20,110.00
TOTAL			502,510.00	502,510.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC.
ALCALDIA
GM
OOPP
OPMI
OP
GI
OTC